

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0259.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información remitida por medio electrónico el día trece de agosto de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

"Copia certificada de acuerdo u otro documento mediante el cual se establece el cese de empleo e indemnización por terminación de relación laboral en el Ministerio de Hacienda, [REDACTED]

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha catorce de agosto del presente año, la solicitante aclaró que el periodo del cual requiere la información es del año 2002 y amplió su petición en el siguiente sentido:

"...se requiere el registro certificado en el cual se refleje su cese de funciones, así como la respectiva indemnización que el Ministerio de Hacienda pagó en esa oportunidad".

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información MH-2019-0259 por medio electrónico el catorce de agosto del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección en referencia, por medio de memorando de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, remitió versión pública de:

- a) Acuerdo No. 425, de fecha cuatro de junio del año dos mil dos, por medio del cual se indemnizó [REDACTED] por finalización de contrato.
- b) Fotocopia certificada de nota de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dos, por medio de la cual se comunica a la referida persona la no renovación o prórroga de su contrato.

II) Adicionalmente, es importante manifestar que se le hace entrega de versión pública del acuerdo número 425, por cuanto esta institución es del criterio que es información confidencial los datos patrimoniales como lo es el salario asociado al nombre de las personas.



Al respecto, la Ley de Acceso a la Información Pública establece que información confidencial como la mencionada puede ser concedida al titular de la misma o a su representante (artículo 31), así como a las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales (artículo 26).

En tal sentido, la información que se concede ha sido preparada por la Dirección de Recursos Humanos, atendiendo lo señalado en el artículo 30 del a Ley de Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 6 literal a), 24 literales a) y c), 30 y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a versión pública del Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, No. 425, de fecha cuatro de junio del año dos mil dos, así como a fotocopia certificada de nota de fecha treinta y uno de mayo de dos mil, según lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información requerida en cuatro centavos de dólar (\$0.04) los cuales deberán ser cancelados, previo a la entrega de la información.
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

